

**ACTA ORDINARIA N° 35-2016
PERIODO CONSTITUCIONAL
2016 - 2020**

ACTA NÚMERO TREINTA Y CINCO– DOS MIL DIECISEIS DE LA SESIÓN ORDINARIA QUE CELEBRA EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CÓBANO EL DÍA VEINTISIETE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIECISEIS A LAS DIECISIETE HORAS EN LA SALA DE SESIONES DE ESTE CONCEJO.

Con la presencia de las siguientes personas:

PRESIDENTE

Dagoberto Villalobos Mayorga.

CONCEJALES PROPIETARIOS

Fernando Quesada López

Virginia Vargas Acosta

Crisly Morales Méndez

PRESIDENTA SUPLENTE

CONCEJALES SUPLENTE

Manuel Alfredo Ovares Elizondo

INTENDENTA

Cinthy Rodríguez Quesada

VICE INTENDENTE

Roberto Varela Ledezma

SECRETARIA

Roxana Lobo Granados

AUSENTES

CONCEJALES PROPIETARIOS

Marcenette Castrillo Mena.

Eladio Picado Ramírez

CONCEJALES SUPLENTE

Ivannia Rodríguez Sánchez

Ronny Campos Muñoz

Dunia Campos Salas.

ASISTENTES POR INVITACION

Darío Álvarez Arguedas

VISITANTES

Se comprueba el quórum y se da inicio a la sesión sometiendo a consideración del Concejo el orden del día propuesto para esta sesión

- I. ORACION**
- II. RATIFICACION DEL ACTA**
- III. AUDIENCIAS Y JURAMENTACION**
- IV. INFORME DE LA INTENDENCIA**
- V. MOCIONES DE LOS CONCEJALES E INTENDENCIA**
- VI. ASUNTOS TRAMITE URGENTE**
- VII. INFORME DE LOS CONCEJALES**
- VIII. INFORME DE LAS COMISIONES**

IX. INFORME DE LA ADMINISTRACION
X. LECTURA DE CORRESPONDENCIA

ARTICULO I. ORACION

ARTICULO II. RATIFICACION DE ACTA

- a. Se somete a ratificación el acta ordinaria 34-2016 la cual se ratifica en todas sus partes

ARTICULO III. AUDIENCIAS Y JURAMENTACION

- a. **Se presenta para su debida juramentación la señora Crisly Nannette Morales Méndez**

CONSIDERANDO:

-Que la señora Crisly Nannette Morales Méndez fue designada por el Tribunal Supremo de Elecciones concejal suplente por el partido Liberación Nacional debido a la renuncia del concejal Rolvin Salazar Rodriguez, según resolución 8304-M-2016.

-Que la señora Méndez se ha presentado para su debida juramentación

ACUERDO N°1

Con todos los votos presentes a favor SE ACUERDA: “Juramentar a la señora Crisly Nannette Morales Méndez, cedula número 1 1054 623 como concejal suplente por el partido liberación Nacional. Juramenta el presidente municipal de acuerdo a lo estipulado en el artículo 194 de la Constitución Política”. ACUERDO UNANIME

- b. **Se recibe a la señorita Licda. Raquel Moya, abogada de la Sociedad Desarrollos Turísticos Javilla S.A.**

PRESIDENTE: Le da la bienvenida y concede la palabra

RAQUEL: agradece el espacio brindado e indica

Se presenta como representante de Desarrollos Turísticos Jabilla propiedad o concesión donde se encuentra o se encontraba el Hotel Milarepa, igualmente añade que son abogados del Hotel Flor Blanca que se encuentra contiguo al hotel ya mencionado.

Como principio decide exponer los antecedentes de lo que había pasado en el Hotel Milarepa para que los miembros del Concejo tuvieran el punto de vista de los representantes del Hotel para poder buscar una solución a este tema.

La Lic. Raquel prosigue con su exposición explicando un poco la relación que tiene Flor Blanca con Milarepa y resaltando a Flor Blanca por su eficaz cumplimiento en las responsabilidades municipales y de ley, explica un poco de las relaciones que existen entre hoteles en Santa Teresa por la temporada alta, de pasar huéspedes de un hotel a otro. Avanzando en su tema marca la relación entre Milarepa y Flor Blanca y menciona que el Hotel Milarepa se encontraba en muy malas condiciones de infraestructura y Flor Blanca se dio cuenta de estas malas condiciones y propuso solicitar autorización a la Municipalidad de Cóbano para ceder la concesión a un grupo que ellos tienen para que la pueda llevar a un nivel tan alto como se encuentra Flor Blanca en este momento ya que generaría mucho empleo y muchos ingresos. Para enero se iniciaron las conversaciones y para marzo del presente año se presentó la solicitud, y han estado esperando no se ha acelerado ningún traspaso formal hasta que esto pasara.

Siguiendo la abogada indica que los hoteleros no consultan para todo a sus abogados, ahorrando en costos. Ellos contrataron un ingeniero de la zona que les indico que para una remodelación pequeña no hacía falta sacar permisos con la Municipalidad, si van a dejar lo mismo, si no van a cambiar el área no se necesitan permisos.

Cuando los abogados se dieron cuenta fue porque los gerentes llamaron que la Municipalidad había llegado y había clausurado la remodelación. La abogada agrega que los jefes del hotel pidieron que presentaran un recurso ante la Municipalidad pero ellos como conocedores de la ley les indicaron que se habían equivocado y que en Zona Marítima Terrestre no se puede hacer nada sin permisos. Menciona que han tenido mucha insistencia en el proceso en la Municipalidad y que ordenaron a los gerentes no tocar nada en el hotel clausurado.

Les menciona a los miembros del concejo que esperaban un escenario más favorable pero conforme se ha avanzado se torna más complicado ya que entienden que se cometió una falta grave y que la Municipalidad como ente protector de la Zona Marítima Terrestre tiene la obligación de hacer cumplir la ley.

Prosiguiendo indica que ha tenido muy pocas conversaciones con el personal de la municipalidad, pero que también han revisado las leyes y estudiado las sanciones y que entienden que se puede estar contemplando una de las sanciones más fuertes y esto preocupa mucho porque nosotros lo que queremos plantear es aplicar el ARTICULO 13 de la ley que obliga a demoler, defiende que al principio la intención era evitar este escenario pero viendo la gravedad del asunto ellos mismos les recomendaron al cliente que hay que demoler que avanzaron el algo que no debían, que tenían que esperar la orden de la Municipalidad de demoler y estar dispuestos a reparar cualquier daño que se mencionara en la orden, además que no iban a poder tocar el terreno primero hasta que se termine este caso y se tramite todo como se debe tramitar. También mencionan que en el informe unas de las causales para cancelar una concesión es esta, y que la municipalidad no está obligada a cancelar la concesión, en el artículo se menciona que las municipalidades podrán cancelar las concesiones, y es algo que quieren evitar a toda costa ya que este proyecto es un ingreso importante, además de tener mucho potencial para crecer. Indica que al cancelar esta concesión dejaría sin salario a muchos empleados, y que los dueños de este Hotel buscan una conciliación para la reparación integral del daño, que el hotel pague la demolición y que se cierre este capítulo, y proseguir con la solicitud de sesión, porque esa solicitud se hizo para sacar a esa concesión de la administración en que esta, administración que hizo que se deteriorara tanto el hotel que pase a la administración de Flor Blanca una administración que ya se conoce en esta municipalidad. Además indica que ella habló con Ronny la semana pasada y le menciono extraoficialmente una solución que en papel puede parecer buena y que quiere tocarla acá porque no les parece, le dijo que por que no cancelaban esa concesión y solicitaban una nueva nombre de la otra administración, es algo complicado porque ha trabajado casi 12 años con esta municipalidad y ha inscrito alrededor de 19 concesiones y el plazo va entre 5 y 10 años, por lo que el terreno estará todo ese tiempo sin explotar, sin percibir impuestos y cualquier persona que trabajaba ahí se quedaría sin trabajo.

Agrega que a ellos como representantes, no les presentado nada escrito por que están a la espera de la notificación de la municipalidad, todavía no se les ha entregado nada y no tienen como presentarse, lo único que hay en el expediente que es accesible para ellos es el acta de inspección y la menciona: “mediante la inspección se logró constatar que en la parcela se encontraban realizando labores de remodelación las cuales consistían en la remodelación de cuatro cabinas que ya existían, los trabajos son levantamientos de paredes estas ya eran existentes, derribaron las paredes y solo mantuvieron la loza de concreto, en cuanto a la piscina fue picada para ser enchapada esta ya era existente por lo que procede la clausura de las obras”. La abogada reitera que nunca fue la intención infringir la ley si no que solo querían arreglar el edificio por el que ya habían pagado impuestos durante muchos años. Siguiendo menciona que las personas dueñas de este hotel ya están pagando las consecuencias de sus actos ya que perdieron el hotel para la temporada y sus fuentes de ingreso se encuentran en cero. Finalizando su exposición indica que no dejaran perder la concesión y que no es de mala fe ni nada pero es algo muy importante para ellos como dueños, y hasta pelearan por no perderla. PRESIDENTE le responde que analizaran bien el tema y notificaran.

La Lic. Raquel se retira

ARTICULO IV. INFORME DE LA INTENDENCIA

a. Cinthya Rodriguez Quesada. Intendente. OFICIO No. IC – 629 - 2016. Contratación de un Ingeniero Eléctrico

Decisión inicial

1. Indique la justificación de la procedencia de la contratación, con indicación expresa de la necesidad a satisfacer (finalidad pública a cumplir) con la presente contratación. *(Según artículo 8, inciso a, del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa).*

Este Concejo Municipal de Distrito debido a la problemática surgida a raíz de la orden sanitaria dictada por parte del Ministerio de Salud, para el cierre técnico del vertedero municipal lo cual provocó la intervención inmediatamente de la administración municipal, quien tomó la determinación de implementar un mecanismo adecuado en el abordaje de este tema que desencadenó no solo en la decisión de trasladar y tratar los residuos sólidos que se generan en el Distrito de forma adecuada a un relleno sanitario autorizado. Si no que además tomó la determinación de impulsar la edificación de un proyecto denominado parque ecológico ambiental, el cual tiene como finalidad

minimizar el volumen de basura de disposición final normal a través del proceso de reciclaje de residuos reutilizables que genera el Distrito.

Por otro lado, no obstante cabe destacar que a pesar de que dicho proyecto cuenta con un aporte de capital bastante grande donado por el INDER para el desarrollo del mismo en un terreno propiedad municipal, también adquirió el compromiso Concejo Municipal deberá con la obligación de invertir en el mismo y dentro de sus aportes encontramos el aporte de varios profesionales y entre ello está la necesidad de contar con un ingeniero eléctrico como parte del desarrollo del presente proyecto.

En virtud de lo anterior, la administración tiene como objetivo contratar en apego a lo establecido en el artículo 131 inciso i), permite la posibilidad de contratar de forma directa los servicios de un profesional en este caso específico un ingeniero eléctrico, quien mostro el interés de contribuir con la administración y efectuar una donación de un porcentaje significativo de sus honorarios con respecto al precio real mercado y el valor de la obra, ya que estos viene hacer casi simbólicos al encontrarse por debajo a la realidad del mercado, dejando con ello en evidenciado su afán de contribuir con esta administración municipal.

Todo lo anterior, al tener el costo del proyecto un valor real el proyecto de ¢178.000.000 millones, sobre el cual se debía calcular los honorarios de este profesional (entre planos y vistas de campo), por lo que se le debió de cancelar una suma aproximada de ¢ 1.869.000.00 colones aproximadamente, de los cuales este profesional esta donando la suma de ¢1.269.000.00, ya que solamente se le cancelara la suma de ¢600.000.00.

(Según artículo 8, inciso b, del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa).

2. Se requieren contratar los servicios de un ingeniero eléctrico, que realice el diseño eléctrico de las instalaciones del parque ecológico ambiental que pretende poner en operación este Concejo Municipal de Distrito, el cual conlleva la elaboración de un diseño que consiste propiamente en lo siguiente: 1.) propuesta para la cometida principal (transformador, planta de emergencias, trasferencias tablero de emergencias, UPS, etc.). 2.) propuesta tablero principal y tableros secundarios (distribución, alimentación, protecciones) 3.) Planos con detalles, notas y demás requisitos para tramitarlos ante el Colegio de Ingenieros y Arquitectos de Costa Rica CFIA. 4.) planos con sistema de detección/ prevención de incendios para cumplir permisos del INS y Bomberos. 5) Inspecciones del campo en el sitio durante el desarrollo de los planos eléctricos realizados (con un mínimo 3 vistas al sitio)
3. Indique el procedimiento de control de calidad que se aplicarán durante la ejecución de la contratación y para la recepción de la obra, bien o servicio. (Según artículo 8, inciso c, del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa).

Dichos trabajos serán supervisados directamente por parte del Edgar Calvo Mora ingeniero municipal, en conjunto con la Intendencia y la Vice Intendencia de este Concejo, según las etapas en que se vayan desarrollado en el sitio y según las cuales se coordinaran las vistas de campo.

4. Indique la estimación actualizada del costo del objeto, así como el detalle de la disponibilidad presupuestaria con la que cuenta la unidad solicitante para enfrentar la ejecución de la contratación. (Según artículo 8, inciso d, del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa)

Monto presupuestado: ¢600.000.00 colones
Partida presupuestaria: I.04.03 ¢ 600.000.00
Aprobación Tesorería Municipal:

5. La Municipalidad posee el recurso humano y material para verificar la correcta ejecución del objeto del contrato. (Según artículo 8, inciso f, del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa)

Si: ☒x No: ☐

6. Indique el funcionario responsable de darle seguimiento al contrato: (Según artículo 8, inciso g, del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa).

Directamente el señor Edgar Calvo Mora, quien se encargara no solo de brindar seguimientos a los aspectos técnicos constructivos, ni también de los aspectos establecidos en los planos de instalación eléctrica elaborados por este profesional en el sitio.

Información para elaborar el cartel

En cumplimiento de lo señalado en el artículo 10, inciso e, del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa se requiere la siguiente información para la elaboración del cartel.

Plazo de entrega: 15 días hábiles con respecto a los planos constructivos, ya que las visitas de campos deberán ser coordinadas y programadas según el desarrollo del proyecto.

Recomendación de proveedores a invitar:

El presente contrato tiene como objetivo contratar los servicios del señor Lic. Rodolfo Palma Céspedes, portador de la cedula de identidad número: 2 – 0500 – 0014 por excepción y tomado como base la oferta presentada formalmente por el señor Palma Céspedes en que se refleja el costo de la donación y el monto simbólico establecido por concepto de honorarios.

Factores de calificación:

Elemento a calificar	Ponderación
----------------------	-------------

precio	100%
--------	------

Importante

La información incluida en este formulario es de presentación obligatoria, por requerimientos legales de la Ley y Reglamento de Contratación Administrativa por lo que la omisión de información representa un impedimento para continuar con el trámite de la solicitud de compra.

Firma de encargado de la unidad solicitante: _____

Visto bueno por parte del Intendente o concejo Municipal:

CONSIDERANDO:

- Que se ha conocido la decisión inicial bajo oficio IC – 629 - 2016. Contratación de un Ingeniero Eléctrico
- Que existe orden sanitaria del Ministerio de Salud, para el cierre técnico del vertedero municipal lo cual provocó la intervención inmediatamente de la administración municipal, quien tomó la determinación de implementar un mecanismo adecuado en el abordaje de este tema que desencadeno no solo en la decisión de trasladar y tratar los residuos sólidos que se generan en el Distrito de forma adecuada a un relleno sanitario autorizado. Si no que además tomó la determinación de impulsar la edificación de un proyecto denominado parque ecológico ambiental, el cual tiene como finalidad minimizar el volumen de basura de disposición final normal a través del proceso de reciclaje de residuos reutilizables que genera el Distrito
- Que este proyecto cuenta con un aporte de capital bastante grande donado por el INDER para el desarrollo del mismo en un terreno propiedad municipal, también adquirió el compromiso Concejo Municipal deberá con la obligación de invertir en el mismo y dentro de sus aportes encontramos el aporte de varios profesionales y entre ello está la necesidad de contar con un ingeniero eléctrico como parte del desarrollo del presente proyecto.
- Que la administración tiene como objetivo contratar en apego a lo establecido en el artículo 131 inciso i), el cual permite la posibilidad de contratar de forma directa los servicios de un profesional en este caso específico, un ingeniero eléctrico, quien mostro el interés de contribuir con la administración y efectuar la donación de un porcentaje significativo de sus honorarios con respecto al precio real de mercado y el valor de la obra, ya que este viene a ser casi simbólico al encontrarse por debajo de la realidad , dejando con ello evidenciado su afán de contribuir con esta administración municipal.
- Que el valor real del proyecto es de ¢178.000.000 millones, sobre el cual se debía calcular los honorarios de este profesional (entre planos y vistas de campo), por lo que se le debió de cancelar una suma aproximada de ¢ 1.869.000.00 colones aproximadamente, de los cuales este profesional esta donando la suma de ¢1.269.000.00, ya que solamente se le cancelara la suma de ¢600.000.00.
- Que el monto de esta obra es de aproximadamente seiscientos mil colones con 00/100 de la partida presupuestaria 1.04.03 de lo cual se cuenta con el visto bueno de la tesorera municipal

ACUERDO N°2

Con todos los votos presentes a favor SE ACUERDA: “Autorizar a la Intendencia para que inicie el proceso de contratación por excepción del señor Lic. Rodolfo Palma Céspedes, portador de la cedula de identidad número: 2 – 0500 – 0014, Ingeniero Eléctrico para que realice los planos del diseño eléctrico de las instalaciones del parque ecológico ambiental, en apego a lo establecido en el artículo 131 inciso i), del Reglamento a la ley de Contratación Administrativa, por un monto de seiscientos mil colones con 00/100 (¢600.000,00)” ACUERDO UNANIME. Se somete a votación la aplicación del artículo 45 del código municipal el cual se aprueba en todas sus partes, quedando el anterior acuerdo **DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

FERNANDO. Cuestiona que está sucediendo con la recolección de la basura

ROBERTO. Explica que al camión recolector se le quebró una pieza y a pesar de que ya la mandaron faltar otro repuesto, se está trabajando en la reparación del mismo

FERNANDO: Hace un tiempo mencione un poste que está en la calle de Valentín que está en muy peligroso y aun el poste sigue ahí

CINTHYA. Mañana averiguo

DAGOBERTO. Turbinas está colocando unas varillas muy peligrosas al lado de la calle

CINTHYA. Es como una señal para que la niveladora vea adonde están las cajas o las pajas de agua y no las arranque

DAGOBERTO. Deberían ser más altas

VIRGINIA. Ahora con esta situación del camión de la basura no han apelado a los privados que recolectan basura yo sé que si hay voluntad para ayudar

CINTHYA. Si usted conoce a alguien que quiera ayudarnos gratis pues será bienvenido

En Santa Teresa hemos tenido tres accidentes hoy se quebró la ventana de niveladora de la muni de Puntarenas

ARTICULO V. MOCIONES DE LOS CONCEJALES E INTENDENCIA

Se dispensa

ARTICULO VI. ASUNTOS TRAMITE URGENTE

DAGOBERTO. Asunto Desarrollos Turísticos Javilla

CONSIDERANDO:

-Que es necesario tomar algunas decisiones en el caso específico de Desarrollos Turísticos Javillas

ACUERDO N°15

Con todos los votos presentes SE ACUERDA: “Conformar comisión específica integrada por todos los concejales (propietarios y suplentes) a fin de analizar la situación de Desarrollos Turísticos Javilla y reunirnos el día 28 de diciembre a la 1 pm en esta sala de sesiones”.

ACUERDO UNANE

ARTICULO VII. INFORME DE LOS CONCEJALES

VIRGINIA VARGAS.

El presidente del INCOP me comunico que viene el 27 de enero a reunirse con la comisión de la mujer en Santa Teresa es por un proyecto del bulevar que estamos impulsando con ellos, como habíamos acordado invitarlo propongo le digamos que si es posible se reúna con nosotros ese día ¿qué les parece?

DAGOBERTO. Consulta a los concejales los cuales están de acuerdo.

ARTICULO VIII. INFORME DE LAS COMISIONES

SE DISPENSA

ARTICULO IX. INFORME DE LA ADMINISTRACION

DPTO. DE PROVEEDURIA

a. Jackelinne Rodriguez. Proveedora. OFICIO N° PM 407-2016

La presente tiene como fin dar pase de varios expedientes de contrataciones, con el fin de que se proceda a dictar el acto fina.

Expedientes que se trasladan

- ✓ 2016CD-000097-01 “Contratación de Maquinaria para Intervenir Caminos en la comunidad de Delicias”
- ✓ 2016CD-000106--01 “Compra de Repuestos y mano de obra para vehículo SM5421”
- ✓ 2016CD-000108-01 “Compra de Abarrotes para Realizar seminario de Escuela SINEM”
- ✓ 2016CD-000109-01 “Maquinaria para Reparar Calles quedan Acceso a Zona Publica”
- ✓ 2016CD-000110-01 “Servicios de consultor externo en asesorías contables”.
- ✓ 2016CD-000111-01 “Servicios Profesionales para Obtener la Viabilidad Ambiental para un Parque Ecológico”
- ✓ 2016CD-000112-01 “Contratación de un Tractor tipo Oruga”

A demás doy pase para que se proceda a realizar la autorización de pago de las siguientes contrataciones, aporsto orden de compra y copias de factura.

- ✓ Contratación directa por N°2016CD-000093-01 “Compra de Teléfono Inalámbrico”

- Orden de compra N° 120-16 y factura N°194761
- ✓ Contratación Directa por 2016CD-000091-01 “Compra de Suministros de Limpieza”
Orden de compra N° 118-16 y factura N° 0333
- ✓ Contratación Directa por 2016CD-000091-01 “Compra de Suministros de Limpieza”
Orden de compra N° 117-16 y factura N° 08710
- ✓ Contratación Directa por 2016CD-000092-01 “Compra de Suministros de Oficina”
Orden de compra N° 115-16 y factura N° 89592
- ✓ Contratación Directa por 2016CD-000092-01 “Compra de Suministros de Oficina”
Orden de compra N° 114-16 y factura N°194755
- ✓ Contratación Directa por 2016CD-000095-01 “Compra de Juego Pirotécnico”
Orden de compra N° 113-16 y factura N° 22712
- ✓ Contratación Directa por 2016CD-000088-01 “Compra de Aros para Camión Recolector”
Orden de compra N° 109-16 y factura N° 0066664

a.1. Proveeduría Recomendación Adjudicación Contratación Directa N° 2016CD-000106-01. “Compra de Repuestos y mano de obra para vehículo SM 5421”

**PROVEEDURIA INSTITUCIONAL
RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION
CONTRATACION DIRECTA N° 2016CD-000106-01**

“Compra de Repuestos y mano de obra para vehículo SM5421”

Cóbano, a las doce horas del veintiuno de diciembre del 2016. Se procede a dar recomendación con respecto a lo solicitado por el departamento de Zona Marítimo Terrestre, para la reparación de vehículo, cuya apertura se realizó el día veintiuno de diciembre del presente año, a las diez horas.

I-RESULTADO

1. Que dicho proceso de contratación fue amparado conforme a la solicitud:

Oficio	Departamento	Código de partida	Monto
ZMT-171-2016	Intendencia	1.08.05 IIZMT	¢220.000,00
		2.04.02 IIZMT	¢620.000,00

2. Que según el expediente administrativo elaborado para esta contratación se invitó a concursar a los siguientes oferentes.

Nº	PROVEEDOR
1	Rogelio Huezo Caravaca
2	Taller y Repuestos CHOYCA
3	Repuestos Halcon
4	Taller ZEV
5	JISAPA

3. Luego de cerrado el periodo para la recepción de ofertas se presentaron las siguientes ofertas a concurso.

Nº	PROVEEDOR
1	Zero Emission Vehicles SEV S.R.L

4. Que en los procedimientos se ha observado que la oferta presentada cumple con todo lo indicado en el cartel.

II.CONSIDERANDO UNICO

Luego de realizada la evaluación correspondiente, a la oferta admitida a este concurso, se determinó que cumplen con todos los requisitos solicitados.

III.POR LO TANTO

De conformidad con los hechos expuestos en la presente resolución y la normativa vigente en materia de Contratación Administrativa, la Proveeduría institucional del Departamento Administrativo del Concejo Municipal de Distrito Cóbano.

IV.RESUELVE

Recomienda adjudicar la Contratación Directa N° 2016CD-000106-01 “Compra de Repuestos y mano de obra para vehículo SM5421”, a.

Línea Nº	Adjudicatario	Cedula	Monto
1	Zero Emission Vehicles SEV S.R.L	3-102-690604	¢51.000,00

2	Zero Emission Vehicles SEV S.R.L	3-102-690604	¢2.000,00
3	Zero Emission Vehicles SEV S.R.L	3-102-690604	¢25.000,00
4	Zero Emission Vehicles SEV S.R.L	3-102-690604	¢95.000,00
5	Zero Emission Vehicles SEV S.R.L	3-102-690604	¢92.000,00
6	Zero Emission Vehicles SEV S.R.L	3-102-690604	¢98.000,00
7	Zero Emission Vehicles SEV S.R.L	3-102-690604	¢80.000,00
8	Zero Emission Vehicles SEV S.R.L	3-102-690604	¢75.000,00
9	Zero Emission Vehicles SEV S.R.L	3-102-690604	¢12.000,00
10	Zero Emission Vehicles SEV S.R.L	3-102-690604	¢80.000,00
11	Zero Emission Vehicles SEV S.R.L	3-102-690604	¢10.000,00
12	Zero Emission Vehicles SEV S.R.L	3-102-690604	¢15.000,00
13	Zero Emission Vehicles SEV S.R.L	3-102-690604	¢10.000,00
14	Zero Emission Vehicles SEV S.R.L	3-102-690604	¢15.000,00
15	Zero Emission Vehicles SEV S.R.L	3-102-690604	¢40.000,00
16	Zero Emission Vehicles SEV S.R.L	3-102-690604	¢30.000,00
17	Zero Emission Vehicles SEV S.R.L	3-102-690604	¢30.000,00
18	Zero Emission Vehicles SEV S.R.L	3-102-690604	¢20.000,00
19	Zero Emission Vehicles SEV S.R.L	3-102-690604	¢10.000,00
20	Zero Emission Vehicles SEV S.R.L	3-102-690604	¢15.000,00
21	Zero Emission Vehicles SEV S.R.L	3-102-690604	¢30.000,00

TOTAL: ¢835.000,00

Razones de la recomendación de la adjudicación:

- Las razones por las cuales se recomienda se adjudique a Zero Emisión Vehicles SEV S.R.L, son las siguientes:
 - Por cumplir con los requisitos del cartel.
 - Por ajustarse al presupuesto disponible

CONSIDERANDO:

- Que se ha concluido con los trámites anteriores al acto de adjudicación de la Contratación Directa N° 2016CD-000106-01 **“Compra de Repuestos y mano de obra para vehículo SM5421”**
- Que cerrado el periodo de ofertas se presentó la siguiente oferta al concurso;
- Que el Departamento de Proveeduría recomienda se adjudique a Zero Emission Vehicles SEV S.R.L por las siguientes razones: Por cumplir con los requisitos del cartel y p or ajustarse al presupuesto disponible

ACUERDO N°3

Con todos los votos presentes a favor SE ACUERDA: “Adjudicar la Contratación Directa N° 2016CD-000106-01. **“Compra de repuestas y mano de obra para vehículo SM 5421”**, a la empresa Zero Emission Vehicles SEV S.R.L por un monto de Ochocientos treinta y cinco mil colones con 00/100 (¢835.000,00). ACUERDO UNANIME Se somete a votación la aplicación del artículo 45 del código municipal el cual se aprueba en todas sus partes, quedando el anterior acuerdo **DEFINITIVAMENTE APROBADO**

a.2. Proveeduría Recomendación Adjudicación Contratación Directa N° 2016CD-000108-01. “Compra de Abarrotes para realizar seminario de la Escuela SINEM”

PROVEEDURIA INSTITUCIONAL
RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION

CONTRATACION DIRECTA N° 2016CD-000108-01
“Compra de Abarrotes para realizar seminario de la Escuela SINEM”

Cóbano, a las nueve horas y cuarenta minutos del día veintitrés de diciembre del año 2016. Se procede a dar recomendación con respecto a lo solicitado por el departamento de Intendencia, para la compra de abarrotes para realizar seminario que realizara el SINEM, cuya apertura se realizó el día veintiuno de diciembre del año en curso, a las once horas.

I-RESULTADO

5. Que dicho proceso de contratación fue amparado conforme a la solicitud:

Oficio	Departamento	Código de partida	Monto
IC-596-2016	Intendencia	1.07.02 IIECD	¢175.000,00

6. Que según el expediente administrativo elaborado para esta contratación se invitó a concursar a los siguientes oferentes.

Nº	PROVEEDOR
1	Súper Rinde Más
2	Súper Maya
3	Súper Cobano S.A.

7. Luego

de cerrado el periodo para la recepción de ofertas se presentó la siguiente oferta a concurso.

Nº	PROVEEDOR
1	Zening Yang (Súper Rinde Más)

II.CONSIDERANDO UNICO

Luego de realizada la evaluación correspondiente, a la oferta admitida a este concurso, se determinó que cumplen con todos los requisitos solicitados.

III.POR LO TANTO

De conformidad con los hechos expuestos en la presente resolución y la normativa vigente en materia de Contratación Administrativa, la Proveeduría institucional del Departamento Administrativo del Concejo Municipal de Distrito Cóbano.

IV.RESUELVE

Recomienda adjudicar la Contratación Directa N° 2016CD-000108-01 “Compra de Abarrotes para realizar seminario de la Escuela SINEM”, a.

LíneaNº	Adjudicatario	Cedula	Depto.	Monto
1	Zening Yang	115600360734	intendencia	¢22.950,00
2	Zening Yang	115600360734	intendencia	¢950,00
3	Zening Yang	115600360734	intendencia	¢3.620,00
4	Zening Yang	115600360734	intendencia	¢4.200,00
5	Zening Yang	115600360734	intendencia	¢10.500,00
6	Zening Yang	115600360734	intendencia	¢26.000,00
7	Zening Yang	115600360734	intendencia	¢8.500,00
8	Zening Yang	115600360734	intendencia	¢600,00
9	Zening Yang	115600360734	intendencia	¢3.650,00
10	Zening Yang	115600360734	intendencia	¢2.100,00
11	Zening Yang	115600360734	intendencia	¢1.300,00
12	Zening Yang	115600360734	intendencia	¢2.750,00
13	Zening Yang	115600360734	intendencia	¢4.960,00
14	Zening Yang	115600360734	intendencia	¢7.400,00
15	Zening Yang	115600360734	intendencia	¢6.920,00
16	Zening Yang	115600360734	intendencia	¢21.250,00
17	Zening Yang	115600360734	intendencia	¢7.200,00
18	Zening Yang	115600360734	intendencia	¢6.300,00
19	Zening Yang	115600360734	intendencia	¢2.400,00
20	Zening Yang	115600360734	intendencia	¢3.810,00
21	Zening Yang	115600360734	intendencia	¢2.025,00
22	Zening Yang	115600360734	intendencia	¢275,00
23	Zening Yang	115600360734	intendencia	¢9.885,00

Total: ¢159.545,00

Razones de la recomendación de la adjudicación:

- 2. Las razones por las cuales se recomienda se adjudique a Zening Yang , son las siguientes:
 - c) Por cumplir con los requisitos del cartel.
 - d) Ajustarse al presupuesto

CONSIDERANDO:

- Que se ha concluido con los trámites anteriores al acto de adjudicación de la Contratación Directa N° 2016CD-000108-01 **“Compra de Abarrotes para realizar seminario de la Escuela SINEM**
- Que cerrado el periodo de ofertas se presentó la siguiente oferta al concurso;
Zening Yang
- Que el Departamento de Proveeduría recomienda se adjudique a Zening Yang por las siguientes razones: Por cumplir con los requisitos del cartel y por ajustarse al presupuesto disponible

ACUERDO N°4

Con todos los votos presentes a favor SE ACUERDA: “Adjudicar la Contratación Directa N° 2016CD-000108-01”, **“Compra de Abarrotes para realizar seminario de la Escuela SINEM”** a la empresa Zening Yang por un monto de Ciento cincuenta y nueve mil quinientos cuarenta y cinco colones con 00/100 (¢159.545,00). ACUERDO UNANIME Se somete a votación la aplicación del artículo 45 del código municipal el cual se aprueba en todas sus partes, quedando el anterior acuerdo **DEFINITIVAMENTE APROBADO**

a.3. Proveeduría Recomendación Adjudicación Contratación Directa N° 2016CD-000110-01. “Servicios de Consultor Externo en Asesorías Contables”

**PROVEEDURIA INSTITUCIONAL
RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION
CONTRATACION DIRECTA N° 2016CD-000110-01
“SERVICIOS DE CONSULTOR EXTERNO EN ASESORIAS CONTABLES”**

Cóbano, a las nueve horas y treinta minutos del día veintisiete de diciembre del año 2016. Se procede a dar recomendación con respecto a lo solicitado por el departamento de contabilidad para la contratación de asesoría contable, cuya apertura se realizó el día veintitrés de diciembre del año en curso, a las once horas.

I-RESULTADO

- 8. Que dicho proceso de contratación fue amparado conforme a la solicitud:

Oficio	Departamento	Código de partida	Monto
CM-037-2016	contabilidad	1.04.04 III	¢1.200.000,00

- 9. Que según el expediente administrativo elaborado para esta contratación se invitó a concursar a los siguientes oferentes.

Nº	PROVEEDOR
1	Orlando Ramírez Vargas
2	Liseth Carranza Mayorga
3	Eddie Álvarez Montoya
4	Nicolas Feoli Matamoros

- 10. Luego de cerrado el periodo para la recepción de ofertas se presentaron las siguientes ofertas a concurso.

Nº	PROVEEDOR
1	Orlando Ramírez Vargas

II.CONSIDERANDO UNICO

Luego de realizada la evaluación correspondiente, a la oferta admitida a este concurso, se determinó que cumplen con todos los requisitos solicitados.

III.POR LO TANTO

De conformidad con los hechos expuestos en la presente resolución y la normativa vigente en materia de Contratación Administrativa, la Proveeduría institucional del Departamento Administrativo del Concejo Municipal de Distrito Cóbano.

IV.RESUELVE

Recomienda adjudicar la Contratación Directa N° 2016CD-000110-01 para la **“SERVICIOS DE CONSULTOR EXTERNO EN ASESORIAS CONTABLES”** a:

Línea N°	Adjudicatario	Cedula	Monto
1	Orlando Ramirez Vargas	4-090-170	¢1.200.000,00

TOTAL: ¢ 1.200.000,00

Razones de la recomendación de la adjudicación:

3. Las razones por las cuales se recomienda se adjudique por líneas, son las siguientes:
- e) Por cumplir con los requisitos del cartel.
 - f) Por ajustarse al presupuesto disponible.

CONSIDERANDO:

- Que se ha concluido con los trámites anteriores al acto de adjudicación de la Contratación Directa N° 2016CD-000110-01 **“Servicios de Consultor Externo en Asesorías Contables**
- Que cerrado el periodo de ofertas se presentó la siguiente oferta al concurso;
Orlando Ramírez Vargas
- Que el Departamento de Proveeduría recomienda se adjudique a Orlando Ramirez Vargas por las siguientes razones: Por cumplir con los requisitos del cartel y por ajustarse al presupuesto disponible

ACUERDO N°5

Con todos los votos presentes a favor SE ACUERDA: “Adjudicar la Contratación Directa N° 2016CD-000110-01”, **“Servicios de Consultor Externo en Asesorías Contables”** al Señor Orlando Ramírez Vargas por un monto de Un Millón Doscientos Mil Colones con 00/100 (¢1.200.000,00). ACUERDO UNANIME Se somete a votación la aplicación del artículo 45 del código municipal el cual se aprueba en todas sus partes, quedando el anterior acuerdo **DEFINITIVAMENTE APROBADO**

a.4. Proveeduría Recomendación Adjudicación Contratación Directa N° 2016CD-000097-01. “Contratación de Maquinaria para intervenir caminos en la comunidad de Delicias”

PROVEEDURIA INSTITUCIONAL
RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION
CONTRATACION DIRECTA N° 2016CD-000097-01

“Contratación de Maquinaria para Intervenir Caminos en la comunidad de Delicias”

Cóbano, a las trece horas del veintitrés de diciembre del año 2016. Se procede a dar recomendación con respecto a lo solicitado por el departamento de Ingeniero, para la contratación de maquinaria, cuya apertura se realizó el día trece de diciembre del año en curso, a las trece horas.

I-RESULTADO

Que dicho proceso de contratación fue amparado conforme a la solicitud:

Oficio	Departamento	Código de partida	Monto
INGV-024-2016	Ingeniería	1.08.02 III	¢13.675.000,00

Que según el expediente administrativo elaborado para esta contratación se invitó a concursar a los siguientes oferentes.

Nº	PROVEEDOR
1	Transporte Jimenez y Mora S..A.
2	Nivelaciones y Transporte Roljuanjo Limitada
3	Tractores San Antonio S.A.
4	Maquinaria y Tractores Limitada

Luego de cerrado el periodo para la recepción de ofertas se presentaron las siguientes ofertas a concurso.

Nº	PROVEEDOR
1	Transporte Jiménez y Mora S.A.
2	Nivelaciones y Transporte Roljuanjo Limitada

II.CONSIDERANDO UNICO

Luego de realizada la evaluación correspondiente, a la oferta admitida a este concurso, se determinó que cumplen con todos los requisitos solicitados.

III.POR LO TANTO

De conformidad con los hechos expuestos en la presente resolución y la normativa vigente en materia de Contratación Administrativa, la Proveeduría institucional del Departamento Administrativo del Concejo Municipal de Distrito Cóbano.

IV.RESUELVE

Recomienda adjudicar la Contratación Directa N° 2016CD-000097-01 para la “Contratación de Maquinaria para Intervenir Caminos en la comunidad de Delicias”a:

Línea N°	Adjudicatario	Cedula	Depto.	Monto
1	Transporte Jiménez y Mora S.A.	3-101-114363	Ingeniería	¢12.250.000,00

TOTAL: ¢12.250.000,00

Razones de la recomendación de la adjudicación:
Las razones por las cuales se recomienda se adjudique a Transporte Jiménez y Mora S.A., son las siguientes:
Por cumplir con los requisitos del cartel.
Por ajustarse al presupuesto disponible.
Por dar un mejor precio.

CONSIDERANDO:

- ❖ Que se ha concluido con los trámites anteriores al acto de adjudicación de la Contratación Directa N° 2016CD-000097-01 “**Contratación de Maquinaria para intervenir caminos en la comunidad de Delicias**”
- ❖ Que cerrado el periodo de ofertas se presentaron las siguientes ofertas al concurso;
Transporte Jiménez y Mora S.A
Nivelaciones y Transporte Roljuanjo Limitada
- ❖ Que el Departamento de Proveeduría recomienda se adjudique a Transporte Jiménez y Mora S.A. por las siguientes razones: Por cumplir con los requisitos del cartel y por ajustarse al presupuesto disponible y por dar un mejor precio

ACUERDO N°6

Con todos los votos presentes a favor **SE ACUERDA:** “Adjudicar la Contratación Directa N° 2016CD-000097-01”, “**Contratación de Maquinaria para intervenir caminos en la comunidad de Delicias**” a Transporte Jiménez y Mora S.A. por un por un monto de Doce Millones doscientos cincuenta mil colones con 00/100 (¢12.250.000,00). ACUERDO UNANIME Se somete a votación la aplicación del artículo 45 del código municipal el cual se aprueba en todas sus partes, quedando el anterior acuerdo **DEFINITIVAMENTE APROBADO**

a.5. Proveeduría. Recomendación Adjudicación Contratación Directa N° 2016CD-000109-01. “**Maquinaria para reparar calles que dan acceso a Zona Publica**”

PROVEEDURIA INSTITUCIONAL
RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION
CONTRATACION DIRECTA N° 2016CD-000109-01

“**Maquinaria para Reparar Calles quedan acceso a Zona Publica**”

Cóbano, a las trece horas y veinte minutos del veintisiete de diciembre del año 2016. Se procede a dar recomendación con respecto a lo solicitado por el departamento de Zona Marítimo Terrestre, para la contratación de maquinaria, cuya apertura se realizó el día veintiuno de diciembre del año en curso, a las trece horas.

I-RESULTADO

11. Que dicho proceso de contratación fue amparado conforme a la solicitud:

Oficio	Departamento	Código de partida	Monto
ZMT-180-2016	ZMT	1.08.02 II ZMT	¢6.889.232,97

12. Que según el expediente administrativo elaborado para esta contratación se invitó a concursar a los siguientes oferentes.

Nº	PROVEEDOR
1	Constructora Nivesur &Acarreos S.A.
2	Constructora y Consultora PG S.A.
3	Constructora Monte SION S.A.
4	Tractores San Antonio S.A.

13. Luego de cerrado el periodo para la recepción de ofertas se presentó la siguiente oferta a concurso.

Nº	PROVEEDOR
1	Nivelaciones y Transporte Roljuanjo Limitada

II.CONSIDERANDO UNICO

Luego de realizada la evaluación correspondiente, a la oferta admitida a este concurso, se determinó que cumplen con todos los requisitos solicitados.

III.POR LO TANTO
De conformidad con los hechos expuestos en la presente resolución y la normativa vigente en materia de Contratación Administrativa, la Proveeduría institucional del Departamento Administrativo del Concejo Municipal de Distrito Cóbano.
IV.RESUELVE
Recomienda adjudicar la Contratación Directa N° 2016CD-000109-01 para la **“Maquinaria para Reparar Calles quedan acceso a Zona Publica”**a:

Línea N°	Adjudicatario	Cedula	Depto.	Monto
1	Nivelaciones y Transporte Roljuanjo Limitada	3-102-082656	ZMT	¢6.798.000,00

TOTAL: ¢6.798.000,00

Razones de la recomendación de la adjudicación:

4. Las razones por las cuales se recomienda se adjudique a Nivelaciones y Transporte Roljuanjo Limitada, son las siguientes:
- g) Por cumplir con los requisitos del cartel.
 - h) Por ajustarse al presupuesto disponible.

CONSIDERANDO:

- Que se ha concluido con los trámites anteriores al acto de adjudicación de la Contratación Directa N° 2016CD-000109-01 **“Maquinaria para reparar calles que dan acceso a Zona Publica”**
- Que cerrado el periodo de ofertas se presentó la siguiente oferta al concurso;
Nivelaciones y Transporte Roljuanjo Limitada
- Que el Departamento de Proveeduría recomienda Limitada se adjudique a Nivelaciones y Transporte Roljuanjo Limitada por las siguientes razones: Por cumplir con los requisitos del cartel y por ajustarse al presupuesto disponible

ACUERDO N°7

Con todos los votos presentes a favor **SE ACUERDA:** “Adjudicar la Contratación Directa N° 2016CD-000109-01”, **“Maquinaria para reparar calles que dan acceso a Zona Publica”** a Nivelaciones y Transporte Roljuanjo Limitada por un monto de Seis Millones Setecientos noventa y ocho mil colones con 00/100 (¢12.250.000,00). ACUERDO UNANIME Se somete a votación la aplicación del artículo 45 del código municipal el cual se aprueba en todas sus partes, quedando el anterior acuerdo **DEFINITIVAMENTE APROBADO**

a.6. Proveeduría. Recomendación Adjudicación Contratación Directa N° 2016CD-000112-01. **“Contratación de un tractor tipo oruga”**

PROVEEDURIA INSTITUCIONAL
RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION
CONTRATACION DIRECTA N° 2016CD-000112-01
“Contratación de un Tractor Tipo Oruga”

Cóbano, a las catorce horas del día veintisiete de diciembre del año 2016. Se procede a dar recomendación con respecto a lo solicitado por el departamento de intendencia, para la contratación de maquinaria, cuya apertura se realizó el día veintitrés de diciembre del año en curso, a las once horas.

I-RESULTADO

Que dicho proceso de contratación fue amparado conforme a la solicitud:

Oficio	Departamento	Código de partida	Monto
IC-624-2016	Intendencia	1.01.02 IITB	¢2.500.000,00

Que según el expediente administrativo elaborado para esta contratación se invitó a concursar a los siguientes oferentes.

N°	PROVEEDOR
1	Tractores San Antonio S.A.
2	Nivelaciones y Transporte Roljuanjo Limitada
3	Agroturistica Moya y Fernández S.A.

Luego de cerrado el periodo para la recepción de ofertas se presentó la siguiente oferta a concurso.

N°	PROVEEDOR
1	Nivelaciones y Transporte Roljuanjo Limitada

II.CONSIDERANDO UNICO

Luego de realizada la evaluación correspondiente, a la oferta admitida a este concurso, se determinó que cumplen con todos los requisitos solicitados.

III.POR LO TANTO

De conformidad con los hechos expuestos en la presente resolución y la normativa vigente en materia de Contratación Administrativa, la Proveeduría institucional del Departamento Administrativo del Concejo Municipal de Distrito Cóbano.

IV.RESUELVE

Recomienda adjudicar la Contratación Directa N° 2016CD-000112-01 para la “Contratación de un Tractor Tipo Oruga”a:

Línea N°	Adjudicatario	Cedula	Depto.	Monto
1	Nivelaciones y Transporte Roljuanjo Limitada	3-102-082656	Intendencia	¢2.500.000,00

TOTAL: ¢2.500.000,00

Razones de la recomendación de la adjudicación:

Las razones por las cuales se recomienda se adjudique a Nivelaciones y Transporte Roljuanjo Limitada, son las siguientes:

Por cumplir con los requisitos del cartel.

Por ajustarse al presupuesto disponible.

CONSIDERANDO:

- Que se ha concluido con los trámites anteriores al acto de adjudicación de la Contratación Directa N° 2016CD-000112-01 **“Contratación de un tractor tipo oruga”**
- Que cerrado el periodo de ofertas se presentó la siguiente oferta al concurso;
Nivelaciones y Transporte Roljuanjo Limitada
- Que el Departamento de Proveeduría recomienda se adjudique a Nivelaciones y Transporte Roljuanjo Limitada por las siguientes razones: Por cumplir con los requisitos del cartel y por ajustarse al presupuesto disponible

ACUERDO N°8

Con todos los votos presentes a favor SE ACUERDA: “Adjudicar la Contratación Directa N° 2016CD-000109-01”, **“Contratación de un tractor tipo oruga”** a Nivelaciones y Transporte Roljuanjo Limitada por un monto de dos millones quinientos mil colones con 00/100 (¢2.500.000,00). ACUERDO UNANIME Se somete a votación la aplicación del artículo 45 del código municipal el cual se aprueba en todas sus partes, quedando el anterior acuerdo **DEFINITIVAMENTE**

a.7. Proveeduría. Recomendación Adjudicación Contratación Directa N° 2016CD-000111-01. “Servicios Profesionales para obtener la viabilidad ambiental para un parque ecológico”

PROVEEDURIA INSTITUCIONAL

RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION

CONTRATACION DIRECTA N° 2016CD-000111-01

“Servicios Profesionales para Obtener la Viabilidad Ambiental para un Parque Ecológico”

Cóbano, a las quince horas del día veintisiete de diciembre del año 2016. Se procede a dar recomendación con respecto a lo solicitado por el departamento de Intendencia, para la contratación de un profesional para obtener la viabilidad ambiental, cuya apertura se realizó el día veintitrés de diciembre del año en curso, a las once horas.

I-RESULTADO

Que dicho proceso de contratación fue amparado conforme a la solicitud:

Oficio	Departamento	Código de partida	Monto
IC-607-2016	intendencia	1.04.03 IIDTB	¢18.000.000,00

Que según el expediente administrativo elaborado para esta contratación se invitó a concursar a los siguientes oferentes.

N°	PROVEEDOR
1	Yannie Fallas Rodríguez
2	Imnsa Ingenieros Consultores S.A.
3	Consultoría Geológica geotécnica S.A.

Luego de cerrado el periodo para la recepción de ofertas se presentaron las siguientes ofertas a concurso.

N°	PROVEEDOR
1	Yannie Fallas Rodríguez

2	Consultoría Geológica geotécnica S.A.
---	---------------------------------------

Que dentro de los requisitos establecidos en el cartel era que el oferente, debía de estar inscrita ante la secretaria Técnica Nacional Ambiental con mínimo de 10 años y debían de presentar la experiencia demostrable en tramitación de permisos. La oferta presentada por la Geóloga Yannye Fallas Rodríguez, no presenta ningún tipo de experiencia que se pueda acreditar para la evaluación correspondiente, además que según el número de carnet solo tendría 9 años de estar Inscrita.

Por otro lado la oferta presentada por Consultoría Geológica geotécnica S.A. presenta como responsable al señor Renan de Lemos siendo esta la persona que se encuentra inscrita ante la secretaria Técnica Nacional Ambiental.

Se realizó la comparación de precios observándose una gran diferencia una con otra.

III.POR LO TANTO

De conformidad con los hechos expuestos en la presente resolución y la normativa vigente en materia de Contratación Administrativa, la Proveeduría institucional del Departamento Administrativo del Concejo Municipal de Distrito Cóbano.

IV.RESUELVE

Ante dicha contratación directa N° 2016CD-000111-01 para la "Servicios Profesionales para Obtener la Viabilidad Ambiental para un Parque Ecológico", este departamento no se siente facultado para dar una recomendación ya que por el tiempo, no se puede realizar los estudios para detectar si la oferta presentada por Consultoría Geológica Geotécnica S.A., está ofertando un monto excesivo (C\$17.500.000,00) o de lo contrario la oferente Yannye Fallas Rodríguez, presenta su oferta como ruinoso (\$11.000,00 =C\$6.179.800,00) esto debido a que la diferencia de precios es bastante notoria. Dentro de la decisión inicial se indica que el precio estimado de dicha contratación es de C\$18.000.000,00, pero no tengo un documento donde me indique si se hicieron los estudios correspondientes o un sondeo para realizar dicha estimación.

INTENDENTA. Explica parte del proceso que se debe realizar en el sitio, indica que el tema de los abogados tiene un valor como de 4 millones de colones, hay que hacer unos estudios para ver el agua hay que hacer unos huecos cada 50 metros por toda la propiedad que cada uno tiene un valor de 150 dólares, mentiras que con seis mil dólares se puede hacer eso

FERNANDO. Es preocupante lo que tenemos una oferta ridícula y lo digo porque entiendo que ya tiene que haber un estudio que indica un monto aproximado de 18 millones, la muchacha se va a embarcar y va a tomar un contrato que al final no va a poder concluir ella se está embarcando y no tiene conocimiento y otro que cobra un precio cercano a lo que se había hablado.

VIRGINIA. Es extraño que se acerque tanto al monto de la decisión inicial

CINTHYA. Nosotros Roberto y yo antes de iniciar averiguamos y consultamos

ROBERTO, La empresa que cotizo más caro está aclarando muy bien cada estudio que se requiere y que lleva. Queda en ustedes la decisión. Yo le consulte al geólogo Luis Mena y el ve esa cotización bastante baja

CINTHYA. Ella tal vez no vio bien el cartel, Luis Mena le dijo a Roberto que de las dos empresas la que más se acerca a la realidad es la de Renan de Lemos

Aparte estamos con la presión del cierre técnico

CONSIDERANDO:

- Que se ha concluido con los trámites anteriores al acto de adjudicación de la Contratación Directa N° 2016CD-000111-01 **"Servicios Profesionales para obtener la viabilidad ambiental para un parque ecológico"**
- Que cerrado el periodo de ofertas se presentó la siguiente oferta al concurso;
Geol. Yannye Fallas Rodríguez. MBA
Consultoría Geológica Geotécnica S.A.
- Que dentro de los requisitos establecidos en el cartel, el oferente, debía de estar inscrito ante la secretaria Técnica Nacional Ambiental con un mínimo de 10 años y debían de presentar la experiencia demostrable en tramitación de permisos y la oferta presentada por la Geóloga Yannye Fallas Rodríguez, no presenta ningún tipo de experiencia que se pueda acreditar para la evaluación correspondiente, además que según el número de carnet solo tendría 9 años de estar Inscrita.
- Que la oferta presentada por Consultoría Geológica geotécnica S.A. presenta como responsable al señor Renan de Lemos siendo esta la persona que se encuentra inscrita ante la secretaria Técnica Nacional Ambiental.
- Que se observa una gran diferencia de precios entre las dos ofertas.
- Que de conformidad con los hechos expuestos en la presente resolución y la normativa vigente en materia de Contratación Administrativa, la Proveeduría institucional del Departamento Administrativo del Concejo Municipal de Distrito Cóbano, RESUELVE:

Ante dicha contratación directa N° 2016CD-000111-01 para la “Servicios Profesionales para Obtener la Viabilidad Ambiental para un Parque Ecológico”, este departamento no se siente facultado para dar una recomendación ya que por el tiempo, no se puede realizar los estudios para detectar si la oferta presentada por Consultoría Geológica Geotécnica S.A., está ofertando un monto excesivo (¢17.500.000,00) o de lo contrario la oferente Yannye Fallas Rodríguez , presenta su oferta como ruinosa (\$11.000,00 =¢6.179.800,00) esto debido a que la diferencia de precios es bastante notoria. Dentro de la decisión inicial se indica que el precio estimado de dicha contratación es de ¢18.000.000,00, pero no tengo un documento donde me indique si se hicieron los estudios correspondientes o un sondeo para realizar dicha estimación

ACUERDO N°9

Con todos los votos presentes a favor SE ACUERDA: “Adjudicar la Contratación Directa N° 2016CD-000111-01”, “**Servicios Profesionales para obtener la viabilidad ambiental para un parque ecológico**” a la empresa Consultoría Geológica Geotécnica S.A. por un monto de Diecisiete millones quinientos mil colones con 00/100 (¢17.500.000,00). ACUERDO UNANIME Se somete a votación la aplicación del artículo 45 del código municipal el cual se aprueba en todas sus partes, quedando el anterior acuerdo **DEFINITIVAMENTE**

a.8. Contratación Directa N°2016CD-000088-01 “Compra de Aros para Camion Recolector”
ORDEN DE COMPRA Y EXONERACION POR BIENES Y SERVICIOS

Orden N° 109-16

Fecha: 13 de diciembre del 2016

Pagada con Cheque N° _____

Señores:
Mayorista de Llantas S.A.

Ced: 3-101-364473

Pag. 1 de 1

Contratación Directa N°2016CD-000088-01 “Compra de Aros para Camión Recolector”

Sírvase entregar lo siguiente:

CANT	ARTICULO	CO	DI	GO	PR	P. UNIT.	TOTAL					
4	Aro 24.5 de 10 huecos taco/tuerca	2	4	2	IIB	95000	380.000,00					
		total: ¢					380.000,00					
		SubTotal					380.000,00					
A esta orden de compra se le aplica retencion de 2% sobre el impuesto de la renta por Ley 7092 Articulo 23							0,00					
TOTAL DE LA ORDEN: ¢							380.000					

LEY 7794, ARTÍCULO 8:

“Concédase a las Municipalidades exención de toda clase de impuestos, contribuciones, tasas y derechos.”.

Cinthy Rodríguez Quesada

Karla Paniagua Varela
INTENDENTE

Jackeline Rodríguez Rodríguez
TESORERA

PROVEEDORA

CONSIDERANDO:

- Que se ha conocido orden de compra y exoneración por bienes y servicios n° 109-16 y factura N°006664 de la Contratación Directa N°2016CD-000088-01 “Compra de Aros para Camión Recolector”
- Que el monto de esta compra es de Trescientos ochenta mil colones con 00/100 (¢380.000,00)

ACUERDO N°10

Con todos los votos presentes SE ACUERDA: “Autorizar a la Intendencia el pago de la orden de compra y exoneración por bienes y servicios N° 109-16 y factura N°006664 de la Contratación Directa N°2016CD-000088-01 “**Compra de Aros para Camión Recolector**” por un monto de Trescientos ochenta mil colones con 00/100 (¢380.000,00) a la empresa Mayorista de Llantas S.A.” ACUERDO UNANIME Se somete a votación la aplicación del artículo 45 del código municipal el cual se aprueba en todas sus partes, quedando el anterior acuerdo **DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

a.9. Contratación Directa N°2016CD-000095-01 “Compra de Juego Pirotécnico
ORDEN DE COMPRA Y EXONERACION POR BIENES Y SERVICIOS

Orden Nº 113-16
Fecha: 13 de diciembre del 2016
Pagada con Cheque Nº _____
Señores:
Fuegos Artificiales Internacionales Custodia Calvo FAI S.A.
Ced: 3-101-268127
Pag. 1 de 1
Contratación Directa Nº2016CD-000095-01 “Compra de Juego Pirotécnico”
Sírvasse entregar lo siguiente:

CANT	ARTICULO	CO	DI	GO	PR	P. UNIT.	TOTAL					
	Compra de juego piritecnico 6 cajas de 19 disparos múltiples Gran Celebración 4 cajas de 25 disparos múltiples Independencia 4cajas de 36 disparos múltiples Batalla de colores 4 cajas de 36 disparos múltiples abejorros asesinos 4 cajas de 25 disparos rey de trueno 4 cajas de 50 disparos múltiples juego de pólvora 4 cajas de 9 disparos jumbo 4 cajas de 49 disparos múltiples efectos profesionales 2 cajas de 100 disparos múltiples efectos profesionales 4 cajas de 100 disparos múltiples 1 caja de 300 tiros en Abanico para la final.											
		2	99	99	IICDD	1500000	1.500.000.00					
		total: ¢					1.500.000.00					
		SubTotal					1.500.000.00					
A esta orden de compra se le aplica retencion de 2% sobre el impuesto de la renta por Ley 7092 Articulo 23							30.000.00					
TOTAL DE LA ORDEN: ¢							1.470.000					

LEY 7794, ARTÍCULO 8:
“Concédase a las Municipalidades exención de toda clase de impuestos, contribuciones, tasas y derechos.”.
Cinthy Rodríguez Quesada
Karla Paniagua Varela Jackeline Rodríguez Rodríguez
ITENDENTE TESORERA PROVEEDORA

- CONSIDERANDO:
- Que se ha conocido orden de compra y exoneración por bienes y servicios Nº 113-16 y factura Nº22712 de la Contratación Directa Nº2016CD-000095-01 “Compra de Juego Pirotécnico”
 - Que el monto de esta compra es de Un millón quinientos mil colones con 00/100 (¢1.500.000,00)

ACUERDO Nº11
Con todos los votos presentes SE ACUERDA: “Autorizar a la Intendencia el pago de la orden de compra y exoneración por bienes y servicios Nº 113-16 y factura Nº22712 de la Contratación Directa Nº2016CD-000095-01 **“Compra de Juego Pirotécnico”** por un monto de Un millón quinientos mil colones con 00/100 (¢1.500.000,00) a la empresa Fuegos Artificiales Internacionales Custodia Calvo FAI S.A.” ACUERDO UNANIME Se somete a votación la aplicación del artículo 45 del código municipal el cual se aprueba en todas sus partes, quedando el anterior acuerdo DEFINITIVAMENTE APROBADO

a.10. Contratación Directa Nº2016CD-000092-01 “Compra de Suministros de Oficina”

ORDEN DE COMPRA Y EXONERACION POR BIENES Y SERVICIOS
Orden Nº 114-16
Fecha: 13 de diciembre del 2016
Pagada con Cheque Nº _____
Señor:
Rolando Alvarado Chavarria.
Ced: 2-491-357
Pag. 1 de 1
Contratación Directa Nº2016CD-000092-01 “Compra de Suministros de Oficina”
Sírvasse entregar lo siguiente:

LEY 7794, ARTÍCULO 8:
"Concédase a las Municipalidades exención de toda clase de impuestos, contribuciones, tasas y derechos."

Cinthy Rodríguez Quesada Karla Paniagua Varela Jackeline Rodríguez Rodríguez
ITENDENTE TESORERA PROVEEDORA

ORDEN DE COMPRA Y EXONERACION POR BIENES Y SERVICIOS
Orden N° 115-16
Fecha: 13 de diciembre del 2016 Pagada con Cheque N° _____

Señores:
Multiservicios Empresariales Solución Total S.A.
Ced:3-101-236387
Pag. 1 de 1
Contratación Directa N°2016CD-000092-01 "Compra de Suministros de Oficina"
Sírvasse entregar lo siguiente:

CANT	ARTICULO	CO	DI	GO	PR	P. UNIT.	TOTAL					
20	archivador carta	2	99	3	IIZMT	826.25	16.525.00					
20	archivador oficio	2	99	3	IIZMT	910.00	18.200.00					
6	cartuchos para impresora canon CL-211 color	2	1	4	IIZMT	11.647.45	69.884.70					
5	cartuchos para impresora canon PG210 negra	2	1	4	IIZMT	9.043.51	45.217.55					
30	CD de 80 min con su respectivo empaque	2	99	1	I	290.00	8.700.00					
3	Folder Manila carta	2	99	3	IIZMT	2.656.25	7.968.75					
24	Lapiceros azules	2	99	1	I	69.28	1.662.72					
6	Marcador para pizarra azul	2	99	1	I	193.75	1.162.50					
4	Marcador para pizarra negro	2	99	1	I	193.75	775.00					
3	Marcador para pizarra rojo	2	99	1	I	193.75	581.25					
150	Redmas hojas bon tamaño carta mínimo 97% de blancura, paquetes de 500hojas	2	99	3	I	1.768.75	265.312.50					
10	Redmas hojas bon tamaño oficio mínimo 97% de blancura, paquetes de 500 hojas	2	99	3	I	2.310.00	23.100.00					
3	tabla plástica con vincha metálica	2	99	1	I	1.356.25	4.068.75					
1	Tóner HP negro CF280A	2	1	4	IIZMT	57.673.00	57.673.00					
30	Pliegos de papel periódico	2	99	3	IIZMT	36.80	1.104.00					
2	acrílica de 250 ml en color blanco	2	99	1	I	1.757.75	3.515.50					
		total: ¢					525.451.22					
		SubTotal					525.451.22					
A esta orden de compra se le aplica retencion de 2% sobre el impuesto de la renta por Ley 7092												
Articulo 23							10.509.02					
TOTAL DE LA ORDEN: ¢							514.942					

LEY 7794, ARTÍCULO 8:
"Concédase a las Municipalidades exención de toda clase de impuestos, contribuciones, tasas y derechos."

Cinthya Rodríguez Quesada Karla Paniagua Varela Jackeline Rodríguez Rodríguez
ITENDENTE TESORERA PROVEEDORA

CONSIDERANDO:

- Que se ha conocido órdenes de compra y exoneración por bienes y servicios N° 114-16 , factura N°194755 y 115-16 Factura N°89592 de la Contratación Directa N°2016CD-000092-01 "Compra de suministros de oficina"

ACUERDO N°12

Con todos los votos presentes SE ACUERDA: ". Autorizar a la Intendencia el pago de la orden de compra y exoneración por bienes y servicios N° 114-16 y factura N°194755 por un monto de Ochenta mil ciento veintisiete colones con 00/100 al Señor Rolando Alvarado Chavarría y la orden de compra y exoneración por bienes y servicios N° 115-16 Factura N°89592 a la empresa Multiservicios Empresariales Solución Total S.A. por un monto de Quinientos veinticinco mil cuatrocientos cincuenta y un colones con 22/100 ambas correspondientes a la Contratación Directa N°2016CD-000092-01 "**Compra de Suministros de Oficina**" ACUERDO UNANIME Se somete a votación la aplicación del artículo 45 del código municipal el cual se aprueba en todas sus partes, quedando el anterior acuerdo DEFINITIVAMENTE APROBADO

a.11. Contratación Directa N°2016CD-000091-01 "Compra de Suministros de Limpieza"
ORDEN DE COMPRA Y EXONERACION POR BIENES Y SERVICIOS

Orden N° 117-16

Fecha: 16 de diciembre del 2016

Pagada con Cheque N° _____

Señores:
Clarke institucional S.A.

Ced:3-101-626809

Pag. 1 de 1

Contratación Directa N°2016CD-000091-01 "Compra de Suministros de Limpieza"

Sírvase entregar lo siguiente:

LEY 7794, ARTÍCULO 8:
“Concédase a las Municipalidades exención de toda clase de impuestos, contribuciones, tasas y derechos.”.
Cinthya Rodríguez Quesada Karla Paniagua Varela Jackeline Rodríguez Rodríguez
INTENDENTE TESORERA PROVEEDORA

ORDEN DE COMPRA Y EXONERACION POR BIENES Y SERVICIOS
Orden Nº 118-16
Fecha: 16 de diciembre del 2016 Pagada con Cheque Nº _____
Señor:
Zening Yang
Ced: 01880102321
Pag. 1 de 1
Contratación Directa Nº2016CD-000091-01 “Compra de Suministros de Limpieza”
Sírvasse entregar lo siguiente:

CANT	ARTICULO	CO	DI	GO	PR	P. UNIT.	TOTAL					
20	Desinfectante, en varios aromas galón	2	99	5	IIME	1.775.00	35.500.00					
24	Desodorante ambiental en aerosol de 350 ml varios aromas similar al Glade, airwick	2	99	5	IIME	2.300.00	55.200.00					
6	Mechas	2	99	5	IIME	2.295.00	13.770.00					
6	Escobas anchas	2	99	5	IIME	1.575.00	9.450.00					
6	Jabón empolvo de 5 kg similar al xedex, Ariel	2	99	5	IIME	5.454.17	32.725.00					
		total: ¢					146.645.00					
		SubTotal					146.645.00					
A esta orden de compra se le aplica retencion de 2% sobre el impuesto de la renta por Ley 7092 Articulo 23							0.00					
TOTAL DE LA ORDEN: ¢							146.645					

LEY 7794, ARTÍCULO 8:
“Concédase a las Municipalidades exención de toda clase de impuestos, contribuciones, tasas y derechos.”.
Cinthya Rodríguez Quesada Karla Paniagua Varela Jackeline Rodríguez Rodríguez
INTENDENTE TESORERA PROVEEDORA

CONSIDERANDO:

- Que se ha conocido órdenes de compra y exoneración por bienes y servicios Nº 117-16, factura Nº8710 y Nº 118-16 Factura Nº0333 de la Contratación Directa Nº2016CD-000091-01 “Compra de suministros de Limpieza”
- Que el monto de esta compra es de Quinientos treinta y nueve mil doscientos diecinueve colones con 00/100 (¢539.219,00)

ACUERDO Nº13
Con todos los votos presentes SE ACUERDA: “. Autorizar a la Intendencia el pago de la orden de compra y exoneración por bienes y servicios Nº 117-16 y factura Nº8710 por un monto de Trescientos noventa y dos mil quinientos setenta y cuatro colones con 00/100 a la empresa Clarke Institucional S.A. y la orden de compra y exoneración por bienes y servicios Nº 118-16 Factura Nº0333 al señor Zening Yang, por un monto de Ciento cuarenta y seis mil seiscientos

cuarenta y cinco colones con 00/100, ambas correspondientes a la Contratación Directa N°2016CD-000091-01 **“Compra de Suministros de Limpieza”** ACUERDO UNANIME Se somete a votación la aplicación del artículo 45 del código municipal el cual se aprueba en todas sus partes, quedando el anterior acuerdo DEFINITIVAMENTE APROBADO

a.12. Contratación Directa N°2016CD-000093-01 “Compra de Teléfonos Inalámbricos”
ORDEN DE COMPRA Y EXONERACION POR BIENES Y SERVICIOS

Orden N° 120-16
Fecha: 19 de diciembre del 2016 **Pagada con Cheque N° _____**
Señor:
Rolando Alvarado Chavarría
Ced: 2-491-357
Pag. 1 de 1

Contratación Directa N°2016CD-000093-01 “Compra de Teléfonos Inalámbricos”

Sírvase entregar lo siguiente:

CANT	ARTICULO	CO	DI	GO	PR	P. UNIT.	TOTAL					
2	Telefono inalambrico Panasonic KX-TGB210	5	1	3	I	30.000.00	60.000.00					
		total: ₡					60.000.00					
		SubTotal					60.000.00					
A esta orden de compra se le aplica retencion de 2% sobre el impuesto de la renta por Ley 7092												
Articulo 23							0.00					
TOTAL DE LA ORDEN: ₡							60.000					

LEY 7794, ARTÍCULO 8:
“Concédase a las Municipalidades exención de toda clase de impuestos, contribuciones, tasas y derechos.”.
Cinthya Rodríguez Quesada Karla Paniagua Varela Jackeline Rodríguez Rodríguez
INTENDENTE TESORERA PROVEEDORA

- CONSIDERANDO:**
- Que se ha conocido orden de compra y exoneración por bienes y servicios N° 120-16 y factura N°194761 de la Contratación Directa N°2016CD-000093-01 “Compra de Teléfonos Inalámbricos”
 - Que el monto de esta compra es de sesenta mil colones con 00/100 (¢60.000,00)

ACUERDO N°14
Con todos los votos presentes SE ACUERDA: “Autorizar a la Intendencia el pago de la orden de compra y exoneración por bienes y servicios N° 120-16 y factura N°194761 de la Contratación Directa N°2016CD-000093-01 “Compra de Teléfonos Inalámbricos” por un monto de sesenta mil colones con 00/100 (¢60.000,00) al señor Rolando Alvarado Chavarría”
ACUERDO UNANIME Se somete a votación la aplicación del artículo 45 del código municipal el cual se aprueba en todas sus partes, quedando el anterior acuerdo **DEFINITIVAMENTE APROBADO**

DPTO DE AUDITORIA

- b. Licda. Maricel Rojas León.** Oficio AIM-72-2016. Dirigido al Señor Dagoberto Villalobos Mayorga. Presidente Municipal. ASUNTO. Comunicación traslado del “estudio sobre la gestión para la contratación de personal fijo u ocasional en el Concejo Municipal de Distrito de Cóbano”.

La unidad de Auditoria Interna como plan de trabajo para el 2016 tenía previsto realizar el “Estudio sobre la gestión para la contratación de personal fijo u ocasional en el Concejo Municipal de Distrito de Cóbano”, sin embargo se produjeron contratiempos y otras obligaciones por las que no se pudo culminar el estudio.

No obstante se hace del conocimiento del Concejo que dicho estudio se encuentra en su etapa de comunicación de resultados y su conclusión y presentación está prevista para el mes de enero del 2017.

- c. Licda. Maricel Rojas Leon.** Oficio AIM-70-2016. Dirigido al Señor Dagoberto Villalobos Mayorga. Presidente Municipal.

La Auditoria Interna de este Concejo como parte del plan de trabajo para el 2017 tiene previsto elaborar el informe denominado "Informe anual de labores y del estado de las recomendaciones formulados por la unidad de auditoria interna y de las disposiciones emitidas en los informes de fiscalización posterior elaborados por la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa de la Contraloría General de la Republica, con corte al 31 de diciembre del 2016", para el cual es primordial contar con la información referente a las recomendaciones pendientes o en proceso de cumplimiento emitidas directamente a este concejo.

Se envía las recomendaciones para dicho cumplimiento y se informa que el plazo se extiende a más tardar el 13 de enero del 2017, además recuerda que es un deber como jerarca y los titulares cumplir con las recomendaciones y disposiciones emitidas por la auditoria interna, la Contraloría General de la Republica, auditoria externa o cualquier institución de control y fiscalización.

SECRETARIA: Hay que buscar en actas, a ver que paso en cada vez que ustedes conocieron los informes, ustedes me refiero a los concejales de ese momento, cuando ella presento los informes que acordaron, a quien se les traslado si fue que se trasladó o fue que pensaron los vemos más adelante y no lo vieron, que paso desde el 2008.

FERNANDO: Me preocupa cómo es posible no sé si haya alguna ahí en el periodo de nosotros, la pregunta es hay del 2016.

SECRETARIA: si hay del 2016

FERNANDO: Si hay, entonces por qué no sesionamos para poder ver las recomendaciones Don Dago.

INTENDENTA: no se puede en una extraordinaria y le voy a decir por qué: porque son para ver dos o tres temas con lo máximo y ahí hay un montón.

PRESIDENTE: ahí hay un montón. La otra semana sacamos porque tenemos hasta el 13.

SECRETARIA: aquí yo tengo que buscar en las actas a ver qué ha pasado con esto.

PRESIDENTE: aquí que Doña Roxana revise y nos diga, que tengamos la disponibilidad nosotros.

INTENDENTA: Digamos aquí Roberto ha sido de los que más se ha reunido con la Auditora para ver eso, entonces si estamos haciendo, lo que pasa es que no nos ha dado tiempo de darle respuesta como tal, como para definir de una forma más formal, pero Don Roberto y otros compañeros se han reunido con ella, si nos ha costado mucho porque no hemos incurrido en error nosotros sino que es un tema que estamos arrastrando desde administraciones pasados y no solo por el tema de Don Omar si no que desde Eladio y quizá más, entonces imagínese pero si estamos tratando de hacer.

PRESIDENTE: Una cosa se había mandado lo de la Contraloría, se ha caminado algo o no se ha hecho nada?

INTENDENTA: Nada nada, no les voy a mentir ni le voy a justificar ni nada, no hemos podido

PRESIDENTE: Pero entonces que, nosotros tenemos que darles cuentas a eso.

INTENDENTA: Pues si pero como.

PRESIDENTE: Yo no sé cuántos expedientes hay, pero las licenciadas deberían ponerse atrás de eso.

INTENDENTA: Es que Don Dago por ejemplo hoy tenía que ponerse Francil con una decisión inicial para que ustedes la vieran y no la vieron y ya murió la flor, porque se vino el tema de las playas de los campistas, y Francil se fue desde las 9 de la mañana y llego a las 3:20 sin almorzar y así estamos, y digamos de 5 días que tiene la semana eso sucede por lo menos 2 o 3 días, estamos demasiado saturados de trabajo

PRESIDENTE: Bueno, prosigamos con la lectura de correspondencia.

ARTICULO X. LECTURA DE CORRESPONDENCIA.

a. Dra. Adriana Torres Moreno. Directora de Área. Ministerio de Salud. Área Rectora de Salud Peninsular.

ASUNTO. Revocación de ordenes sanitarias OS-MF-135-2016 y OS-MF-136-2016

Se debe realizar procedimiento previo para la valoración del vertedero de Cóbano, por lo que esta Dirección procede a dejar sin efecto las órdenes sanitarias OS-MF-135-2016 y OS-MF-136-2016 giradas a nombre de Cinthya Rodríguez Quesada y Dagoberto

Villalobos Mayorga, hasta tanto no se haya culminado el proceso descrito según autoridades superiores.
SE CONOCE.

- b. Msc José Lino Chávez López. Apoderado Especial Administrativo de TRANSOT S.A**
ASUNTO. Presentación de Recurso de apelación en contra de la resolución CYV-034-2016.
Presenta ante este Concejo formal recurso de Apelación solicitando se anule la resolución CYV-034-2016, por falta de fundamentación
SE DA PASE A LA ACESORA LEGAL.

- c. Licda. Maricel Rojas León. Auditoria Interna Concejo Municipal de Cóbano.**
Copia de Oficio AIM-69-2016.Dirigido a Señora Cinthya Rodríguez Quesada. ASUNTO. Recordatorio sobre el requerimiento de información con respecto a los avances mostrados en la implementación de las recomendaciones que se encuentran pendientes o en proceso por parte de la Intendencia Municipal.
SE CONOCE.

*****U.L*****

Finaliza la sesión al ser las diecinueve horas con cuarenta minutos

Sra. Roxana Lobo Granados
SECRETARIA

Sr. Dagoberto Villalobos Mayorga
PRESIDENTE